MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ACUERDO DE CONCEJO N° 021–2023 – MPA/CM

Ascope, 29 de marzo del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO: El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 003–2023 MPA/CM, de fecha 17 de enero del 2023; El Informe N° 034-2023-LRLP-SG/MPA, de fecha 23 de marzo del 2023, el Informe Jurídico N° 002–2023–MPA/OGAJ, de fecha 28 de marzo del 2023, emitido por el Abog. Miguel Eduardo Mostacero Sanchez, Asesor Jurídico de la MPA; el Informe N° 031-2023-MPA/OGPP, de fecha 28 de marzo del 2023, emitido por el CPC. Julio Cesar Sánchez García, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MPA; El Informe N° 0129-2023/SG.RR.HH/MPA, de fecha 28 de marzo del 2023, emitido por el Abg. Velis Huamanchumo Arroyo, Sub Gerente de Recursos Humanos de la MPA; el Informe N° 001-CVC-2023-MPA/OGPYP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en armonía con el articulo II, del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 27972, se reconoce que, "los Regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por Acuerdo de Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión, el acuerdo que la fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad";

Que, a su vez, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA/CM, de fecha 17 de enero de 2023, en su artículo segundo, se fijó por concepto de dieta el monto de S/ 2,730.00 (Dos mil setecientos treinta con 00/100 soles) mensual para el Ejercicio Fiscal del año 2023-2026, que percibirá cada Regidor del Concejo Municipal de la Provincia de Ascope, por asistencia efectiva de dos (2) sesiones ordinarias al mes;

Que, mediante Comunicado N° 002-2023-EF/53.01, de fecha 20 de Marzo del 2023, se dio a conocer la Opinión N° 0042-2023-DGGFRH/DGPA, de fecha 13 de marzo del 2023, en el cual se indicó, que, para aprobar los montos de las dietas de los regidores, los concejos municipales deben verificar que no superen el 30% de los ingresos mensuales por todo concepto del alcalde, que se cuente con crédito presupuestario y que dicha aprobación se lleve a cabo dentro del primer trimestre del año de gestión, no siendo posible incrementos y reajustes posteriores; y que la determinación del monto de dietas es fijado, previas constataciones presupuestales; y en ningún caso, dicho monto puede superar en total el treinta por ciento (30%) de los ingresos mensuales por todo concepto del alcalde correspondiente. Para tal efecto, deberá tenerse en cuenta los montos de la compensación económica aprobada para los alcaldes distritales y provinciales.

Que, mediante Informe N° 034-2023-LRLP-SG/MPA, de fecha 23 de marzo del 2023, se solicita opinión técnica de las áreas correspondientes respecto del incremento del pago por concepto de dietas de los regidores del Concejo Municipal, a fin de determinar la viabilidad y/o ejecución, a la luz del Comunicado N° 002-2023-EF/53.01.

Que, mediante Informe Jurídico N° 002–2023–MPA/OGAJ, de fecha 28 de marzo del 2023, emitido por el Abog. Miguel Eduardo Mostacero Sanchez, Asesor Jurídico de la MPA, opina que se debe realizar las acciones administrativas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MPA, a efecto de establecer el reajuste del monto de asignación de dietas (hasta el 30% de la compensación económica fijada para la alcaldesa de la MPA) de los regidores municipales de la

Municipalidad Provincial de Ascope, quedando supeditada a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad.

Que, mediante Informe N° 031-2023-MPA/OGPP, de fecha 28 de marzo del 2023, emitido por el CPC. Julio Cesar Sánchez García, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MPA, concluye, que el aumento de las dietas a favor de los regidores de la Municipalidad Provincial de Ascope resulta INVIABLE debido a las restricciones presupuestales, por lo que se debe seguir otorgando las que se encuentran aprobadas en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 364-2022-MPA, es decir, el monto mensual de S/. 1,755 (Un Mil Setecientos Cincuenta y 55/100 soles) por cada regidor; De igual opinión es el Jefe de Recursos Humanos, quien a través de su Informe Nª 0129-2023/SG.RR.HH/MPA, concluye que la dieta mensual de los regidores para el año 2023-2026 se mantenga de acuerdo a lo percibido durante el periodo 2019-2022.

Que, mediante Decreto Supremo N° 413-2019-EF, se aprobaron los montos de la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio civil, la misma que en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo, señala que "las compensaciones económicas de los alcaldes distritales y provinciales que se aprueben en el marco de la presente norma, serán incluidas en el cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de cada municipalidad provincial o distrital, en el momento que la municipalidad transite al nuevo régimen del Servicio civil; asimismo, en la Primera Disposición Complementaria Final, no se autoriza a los concejos municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas para los regidores, lo que resulta concordante con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 – Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre de 2022, en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Informe N° 001-CVC-2023-MPA/OGPYP, de fecha 29 de marzo del 2023, la funcionaria encargada de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Dra. Carmen Villanueva Costa, informa que, si existe crédito presupuestario para atender la fijación de las dietas de los señores regidores, considerando pertinente las constataciones y/o modificaciones presupuestales para el presente ejercicio fiscal.

Que, el artículo 44° de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores deben ser publicados en el Diario Oficial";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 28 del artículo 9°, numeral 3 del artículo 20° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006 – 2023, de fecha 29 de marzo del 2023, puesto a consideración del Pleno del Concejo, por Unanimidad de Votos emitidos por los Regidores de la Provincia de Ascope, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR para el periodo 2023-2026 el Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA/CM, de fecha 17 de enero del 2023, que en su artículo segundo fija la dieta de los señores regidores en el monto de S/. 2,730.00 (Dos mil setecientos treinta con 00/100 soles), por la asistencia efectiva a dos sesiones ordinarias; siendo que por sesión ordinaria tendrá derecho a la percepción de dieta de S/ 1,365.00 (Mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 soles); monto que no supera el treinta por ciento (30%) del total de la compensación económica aprobada para la alcaldesa provincial.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el diario oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA - MPA

www.muniascope.gob.pe